MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

CONTR 2026 0000119817

LIMPIEZA DE VIALES Y EXPLANADAS DE LOS PUERTOS DE LA BAJADILLA Y ESTEPONA - RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL (D.A. 4ª LCSP)

En los puertos gestionados de forma directa por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, se dispone de viales, explanadas y zonas ajardinadas de uso y concurrencia tanto por el público como por los usuarios, que requieren de una atención profesional y constante para mantener unos niveles óptimos de limpieza e higiene en los mismos, así como, por una cuestión de imagen institucional de las instalaciones adscritas a esta Agencia. Con el nuevo contrato del servicio de limpieza se pretende, tanto la contratación en sí del servicio, como potenciar la eficiencia y calidad de los trabajos de limpieza de las instalaciones de la Agencia, con objeto de mejorar la imagen portuaria y satisfacer la demanda del usuario.

No disponiéndose en la actualidad de recursos propios que garanticen el desarrollo del citado trabajo, se propone la contratación de servicio externo, determinándose en consecuencia la licitación del presente contrato en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El servicio a contratar cubre la unidad de gestión administrativa de la zona portuaria Málaga Poniente. No resulta conveniente la división en lotes del contrato ya que la realización independiente de la prestación por cada puerto impediría la adecuada cobertura de cualquier necesidad imprevista de personal en tanto que el servicio no debe sufrir interrupciones y dificultaría asimismo el seguimiento de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico y administrativo.

El presupuesto base de licitación es de 227.831,14 euros IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 188.290,20 euros y la partida de IVA aplicable del 21% es de 39.540,94 euros.

El valor estimado del contrato asciende a 313.817,00 euros, IVA excluido, debido a que incluye la prórroga del contrato por 2 años con un importe máximo, IVA excluido, de 125.526,80 euros.

Se han considerado todos los costes que requiere la prestación del servicio y el presupuesto es adecuado a los precios de mercado.

El cálculo del coste del servicio solicitado se realiza en base a lo estipulado en el “CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE MÁLAGA Y SU PROVINCIA 2024-2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº198 de fecha 17 de octubre de 2025”, los datos salariales proporcionados por el contratista previo y el valor vigente del SMI. Teniendo en cuenta que se contempla la subrogación del personal, se ha elaborado un estudio detallado de los costes de personal atendiendo al convenio de aplicación (salario base, pluses, antigüedad, seguros sociales, etc.) que se incorpora como adenda a la Memoria Justificativa. Dicho estudio es el que determina el precio/hora de servicio que sirve de base para calcular el precio del contrato.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).
No se contempla la revisión de precios con base en los artículos 103 LCSP y siguientes, así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el RD 55/2017, de 3 de febrero.

Se contempla un plazo de ejecución de 3 años y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en julio de 2026.

De conformidad con el artículo 145.3 g), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, y en función del valor estimado del contrato, la contratación del expediente debería realizarse por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se cumplimentará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Departamento de Contratación para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia que, en su caso, se requieran, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución.

Como criterios de adjudicación adicionales al precio, orientados a la calidad del resultado:

- LIMPIEZA MECÁNICA DE VIALES TRIMESTRAL realizada mediante una barredora de succión.

- SEGUNDA VISITA MENSUAL DE INSPECCIÓN de calidad y cumplimiento del servicio.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, como condición especial de ejecución de carácter ambiental el adjudicatario asume la obligación de utilizar bolsas de basura con certificado de material biodegradable o reciclado. Para ello al inicio del contrato deberá aportarse las fichas técnicas de las bolsas para certificar su idoneidad para el cumplimiento de esta condición que se mantendrá a lo largo del contrato.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de (UN) MES.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP.

Es preceptiva la publicación de anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 LCSP.

EL JEFE DE ÁREA DE EXPLOTACIÓN

Fdo.: Francisco J. Martínez Romero

ANEXO I
ESTUDIO COSTES

Para la elaboración del presente estudio de costes, se han tenido en cuenta los datos proporcionados por el contratista actual, el "CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE MÁLAGA Y SU PROVINCIA 2024-2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº198 de fecha 17 de octubre de 2025", así como como las afecciones del R.D.87/2025 relativo al Salario Mínimo Interprofesional.

LIMPIADOR/A	
Salario Base	11.200,480
Plus convenio	1.793,90
Antigüedad	2.863,24
Costes salariales	**15.857,62**
Horas anuales convenio	1.625
Precio/hora	9,76
Precio hora ponderado=9,76 x (1+2%)3	10,36
SS/FOGASA/FP/DESEMPLEO (34,70%)	3,59
Coste absentismo (6,30%)	0,89
Precio/hora	**14,84**
Hora anuales convenio	1.625
COSTE LIMPIADOR/A	**24.115,00**
Productos (0,10€ h.)*	162,50
Subtotal personal+productos	**24.277,50**
GG 13%	3.156,08
BI 6%	1.456,65
TOTAL COSTES	**28.890,23**
Precio hora servicio	**17,78**
Horas servicio anuales	3.530
Importe anual contrato	62.763,40
Presupuesto licitación	**188.290,20**
IVA 21%	39.540,94
PBL	**227.831,14**

(*) Estimación de costo que incluye el suministro de material consumible, productos específicos de limpieza, jabón de manos, etc.

DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS:

PUERTO DE MARBELLA			
ÁREA DE TRABAJO	**FRECUENCIA SERVICIO**	**HORAS SEMANA**	**HORAS AÑO**
Limpieza diaria general	Diaria; lunes a viernes (incl. festivos)	31,25 h.	1.625,00 h.
Refuerzo del servicio	2 Operarios x 7 h./diarias x 2 Semanas	35,00 h.	140,00 h.
PUERTO DE ESTEPONA			
ÁREA DE TRABAJO	**FRECUENCIA SERVICIO**	**HORAS SEMANA**	**HORAS AÑO**
Limpieza diaria general	Diaria; lunes a viernes (incl. festivos)	31,25 h.	1.625,00 h.
Refuerzo del servicio	2 Operarios x 7 H/díarias x 2 Semanas	35,00 h.	140,00 h.
		Total horas año	3.530,00 h.

Cálculo presupuesto licitación:

Requiriéndose un servicio de 3.530,00 horas anuales, y en función de las consideraciones anteriores, para

un precio de 17,78 €/hora se obtiene una anualidad de 62.763,40 € IVA excluido, lo que supone un total de 188.290,20 € IVA excluido para el total de los 3 años de contrato.